

GOBIERNO DE COLOMBIA

OTROSÍ No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 003 DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU Y LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

Entre los suscritos, a saber, por una parte, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, identificada con NIT 830.125.996-9, agencia estatal de naturaleza especial del sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio autónomo, adscrita al Ministerio de Transporte, representada por POLDY PAOLA OSORIO ÁLVAREZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 52.428.873, en calidad de VICEPRESIDENTE DE ESTRUCTURACIÓN, nombrada mediante Resolución No. 1722 del 12 de septiembre de 2018, posesionada mediante Acta No. 124 del 13 de septiembre de 2018 y facultada para celebrar contratos conforme con lo previsto en la Resolución No. 1113 del 30 de junio de 2015, la Resolución No. 1341 del 27 de julio de 2015 y la Resolución 1529 del 8 de noviembre de 2017, quien en adelante se denominará la AGENCIA y, por otra parte NANCY VALBUENA RAMOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.102.213 expedida en Bogotá, quien obra en nombre y representación del INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA, Establecimiento Público del sector descentralizado del orden departamental, con personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente adscrito a la Secretaría de Transporte y Movilidad del Departamento de Cundinamarca, según consta en la Resolución de nombramiento No. 053 de 2016 y Acta de Posesión 053 del 18 de Enero de 2016, quien en adelante y para todos los efectos del presente se denominara ICCU, hemos cenvenido suscribir el presente Otrosí No. 2 al Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 003 de 2017, celebrado entre ambas partes el 22 de febrero de 2017, en los términos que se consignan en las cláusulas que se estipulan a continuación previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

- 1. Que ICCU y LA AGENCIA suscribieron el día 22 de febrero de 2017 el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 003 con el objeto de "aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros (...) orientados a la articulación de acciones para el fortalecimiento de proyectos de vinculación de terceros en la prestación de servicios en las áreas que se determinen dentro del ICCU, mediante formas de asociación público privada APP".
- 2. Que en la cláusula segunda del Convenio No. 003 de 2017 se estableció que "(...) no genera erogaciones presupuestales para las partes".
- 3. Que en la cláusula tercera del Convenio No. 003 de 2017 se determinó como plazo del mismo "(...) desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2017. Las partes de común acuerdo según el desarrollo de las actividades, podrán prorrogarlo, para lo cual se suscribirá el documento respectivo".
- 4. Que el día 23 de febrero de 2017 ICCU y LA AGENCIA suscribieron el Acta de Inicio del Convenio No. 003 de 2017.
- 5. Que el día 29 de diciembre de 2017 ICCU y LA AGENCIA suscribieron el Otrosí No. 1 al Convenio No. 003 de 2017, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución previsto en la cláusula tercera del mismo hasta el día 31 de diciembre de 2018, circunstancia de la que se desprende que actualmente se encuentra vigente.
- 6. Que mediante oficio No. 2018-409-122078-2 del 22 de noviembre de 2018, la Gerente General de ICCU manifestó a LA AGENCIA: "(...) Teniendo en cuenta (...) la necesidad de seguir contando con el acompañamiento de la ANI, en el orden



GOBIERNO DE COLOMBIA

OTROSÍ No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 003 DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU Y LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

técnico, administrativo, financiero y jurídico para la preparación, análisis, revisión de la estructuración y evaluación de los proyectos de Asociación Público Privada que cursan en esta entidad, se solicita respetuosamente se prorrogue el plazo del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 003 de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019 con el fin de culminar el desarrollo de las actividades que se están adelantando (...)".

7. Que por Memorando No. 2018-200-019438-3 del 7 de diciembre de 2018, la Vicepresidente de Estructuración de LA AGENCIA solicitó a la Gerencia de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica de la misma Entidad la elaboración del Otrosí No. 2 al Convenio No. 003 de 2017, con fundamento en los argumentos expuestos por ICCU en la comunicación relacionada en el párrafo precedente.

Que en mérito de lo expuesto las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. - PRORROGAR el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 003 de 2017 HASTA EL DÍA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2019, INCLUSIVE.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. - Continúan vigentes las estipulaciones del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 003 de 2017 no modificadas mediante el presente documento.

CLÁUSULA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia se suscribe en dos (2) ejemplares originales, de idéntico contenido, con destino a cada una de las Entidades intervinientes, a los 2 1 DIC 2010

POR LA AGENCIA,

POR EL INSTITUTO.

POLDY PAOLA OSORIO ÁLVAREZ

Vicepresidente de **∉**structuración ANI

NANCY VALBUENA RAMOS

Gerente General ICCU

Proyectó: María Yahvezzine Del Castillo López – Abogada Gerencia de Contratación Viceoresidencia Jurídica

Revisó: Ricardo Pérez Latorre – Gerente de Contratación (A) Vicepresidencia Jurídica

Germán Andrés Fuertes Chaparro – Gerente de Proyecto Vicepresidencia de Estructuración